

RESOLUCION de 31 de julio de 2001, de la Delegación Provincial de Granada, por la que, al amparo de lo establecido en la Orden que se cita, se conceden Subvenciones a la Inversión a las Sociedades Cooperativas Andaluzas y Sociedades Laborales.

Resolución de 31 de julio de 2001, de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en Granada, por la que, al amparo de lo establecido en la Orden de 29 de marzo de 2001, se conceden Subvenciones a la Inversión a las Sociedades Laborales que a continuación se relacionan:

Expte: SC.29.GR/01.

Beneficiario: Ecoprint Imprenta Rápida, S.L.L.

Importe subvención: 2.390.788 ptas.

Granada, 31 de julio de 2001.- El Delegado, P.S. (Dto. 21/85), El Secretario General, Rafael Montes Fajardo.

RESOLUCION de 31 de julio de 2001, de la Delegación Provincial de Granada, por la que, al amparo de lo establecido en la Orden que se cita, se conceden Subvenciones a la Inversión a las Sociedades Cooperativas Andaluzas.

Resolución de 31 de julio de 2001, de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en Granada, por la que al amparo de lo establecido en la Orden de 30 de julio de 1997, modificada por la Orden de 17 de diciembre de 1998, se conceden Subvenciones a la Inversión a las Sociedades Cooperativas Andaluzas que a continuación se relacionan:

Expte.: SC.25.GR/01.

Beneficiario: Centro de Estudios Hermanos Naranjo, S. Coop. And.

Importe subvención: 3.210.009 ptas.

Expte.: SC.24.GR/01.

Beneficiario: Centro de Psicología y Psicopedagogía Dama Baza, S.C.A.

Importe subvención: 1.809.461 ptas.

Expte.: SC.14.GR/01.

Beneficiario: Instituto Tecnológico de la Vega, S.C.A.

Importe subvención: 2.868.248 ptas.

Granada, 31 de julio de 2001.- El Delegado, P.S. (Dto. 21/85), El Secretario General, Rafael Montes Fajardo.

RESOLUCION de 7 de junio de 2001, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 67C y al amparo de la Orden de 30 de julio de 1997, sobre desarrollo de los Programas de Promoción de la Economía Social.

Expediente: SC.0001.MA/01.

Beneficiario: Paparini y Asociados, S.L.L.

Municipio: Málaga.

Subvención: 2.050.000.

Málaga, 7 de junio de 2001.- La Delegada, Isabel Muñoz Durán.

RESOLUCION de 14 de junio de 2001, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 67C y al amparo de la Orden de 30 de julio de 1997, sobre desarrollo de los Programas de Promoción de la Economía Social.

Expediente: SC.0005.MA/01.

Beneficiario: Talleres Liderauto, S.C.A.

Municipio: Málaga.

Subvención: 4.500.000.

Expediente: SC.0021.MA/01.

Beneficiario: Madertapia, S.C.A.

Municipio: Vva. de Tapia.

Subvención: 4.550.000.

Málaga, 14 de junio de 2001.- La Delegada, Isabel Muñoz Durán.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 2 de agosto de 2001, de la Viceconsejería, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 887/2001-1.º, interpuesto por el Colegio Oficial de Arquitectos de Andalucía Occidental ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sección Primera, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por el Colegio Oficial de Arquitectos de Andalucía Occidental recurso contencioso-administrativo número 887/2001-1.º, contra la Orden de la Consejería de Turismo y Deporte de 6 de abril de 2001, por la que se aprueban los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, modelos-tipo, que han de regir la contratación de consultoría y asistencia o servicio, por procedimiento abierto o restringido, mediante la forma de concurso, y para la contratación de consultoría y asistencia o servicio por procedimiento negociado, publicada en el BOJA núm. 51, de 5 de mayo de 2001.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en los artículos 47 y 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 887/2001-1.º

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados en sostener la conformidad a Derecho de la disposición impugnada, para que comparezcan y

se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de quince días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 2 de agosto de 2001.- La Viceconsejera, Ana M.^a Uruñuela Nieves.

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 27 de julio de 2001, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1827/01, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

La organización Sindical «Asociación de Veterinarios Funcionarios de Andalucía» ha interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Granada, Sección 1.^a del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, el recurso contencioso-administrativo número 1827/2001, contra el Decreto 16/2001, de 30 de enero, por el que se regulan el acceso al Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, especialidades de Farmacia y Veterinaria, y la provisión de plazas adscritas al mismo en los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 24, de 27 de febrero de 2001).

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

DISPONGO

Primero. Anunciar la interposición del citado recurso contencioso-administrativo número 1827/2001.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Granada, Sección 1.^a del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la disposición impugnada, para que comparezcan y se personen como demandados en autos ante el referido órgano jurisdiccional, en el plazo de nueve días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 27 de julio de 2001

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Salud

RESOLUCION de 17 de julio de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delega la competencia en el Gerente del Area Sanitaria de Osuna (Sevilla) para formalizar un Convenio de Colaboración entre el Servicio Andaluz de Salud y el Ayuntamiento de Casariche (Sevilla).

Es competencia del Servicio Andaluz de Salud prestar la asistencia sanitaria adecuada a los ciudadanos y promover todos los aspectos relativos a la mejora de dichas actuaciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad, condiciones que se extienden más allá de la prestación asistencial, incluyendo también la puesta a disposición del usuario de servicios o prestaciones accesorias que redun-

den en una mayor comodidad o confort. Dichos servicios hallan correlación oportuna en el artículo 38.2 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, que establece en su Capítulo III que los municipios podrán colaborar, en los términos que se acuerde en cada caso, en la construcción, remodelación y/o equipamiento de centros y servicios sanitarios, así como en su conservación y mantenimiento.

En este sentido, el Area Sanitaria de Osuna solicita delegación de competencias para que con el propósito de instrumentar una acción conducente a la mejora en la atención sanitaria de los ciudadanos en los aspectos mencionados, tramitar el correspondiente convenio singular de colaboración para la limpieza del Centro Sanitario Consultorio Local de Casariche.

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en uso de las facultades de representación legal del Organismo que me atribuye el artículo 69 en relación con el artículo 42 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

RESUELVO

Delegar en el Gerente del Area Sanitaria de Osuna la competencia necesaria para suscribir el Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Casariche y el Servicio Andaluz de Salud con carácter singular, y en orden a la consecución de los objetivos comunes anteriormente expuestos.

Sevilla, 17 de julio de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 6 de agosto de 2001, del Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Huelva para la firma de un Convenio de Cooperación con el Ayuntamiento de Fuenteheridos (Huelva) para la realización de las obras de construcción de un Consultorio Local en dicha localidad.

En virtud de la Ley 2/98, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y el Decreto 245/2000, de 31 de mayo, la Administración de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, ejercerá las competencias que tiene atribuidas en materia de sanidad interior, higiene y salud pública, asistencia y prestaciones sanitarias y ordenación farmacéutica, de acuerdo con lo previsto en el Estatuto de Autonomía de Andalucía.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Huelva solicita delegación de competencias para la firma de un Convenio de Cooperación con el Excmo. Ayuntamiento de Fuenteheridos (Huelva) para la realización de las obras de construcción de un Consultorio Local en dicha localidad, en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la realización de las obras de construcción de un Consultorio Local en Fuenteheridos (Huelva), por un importe de quince millones de pesetas (15.000.000 de ptas.) (90.151,82 euros).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuyen el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería